RESOLUCIÓN DM N.º: 621/2026

BAHÍA BLANCA, 15 de octubre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución CSU N.º 609/2026, que aprueba el programa de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI) en el ámbito de la UNS;

Lo establecido en la Resolución DM N.º 177/2018 y su modificatoria DM N.º 635/2019;

Lo establecido en la Resolución DM N.º 123/2016, que aprueba el reglamento de selección de coordinador y tutores para el dictado de los Cursos de Nivelación a Distancia en Matemática; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Matemática debe seleccionar y designar a las/los profesoras/es de las actividades de ATI dictadas por el Departamento, según corresponda;

Que las reglamentaciones vigentes deben adecuarse al nuevo programa;

Que resulta necesario unificar criterios y pautas de evaluación de los antecedentes de las/os postulantes;

Que las actividades de ATI dependientes del Departamento de Matemática requieren cubrir un número elevado de funciones docentes, por lo que el proceso de selección de las/os docentes que las desempeñarán debe ser ágil;

Que, dado el bajo número de postulantes y el elevado número de funciones docentes a cubrir, en los últimos años la mayor parte de las/os docentes ha debido desempeñarse en más de un curso;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento recomienda aprobar el proyecto de resolución;

Que el Consejo Departamental de Matemática en su sesión ordinaria del día 15 de octubre de 2026 decidió aprobar el proyecto de resolución;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 - Gestión de la Calidad Académica, aprobado por Resolución CSU N.º 325/2012.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MATEMÁTICA
R E S U E L VE:

ARTÍCULO 1.º: Derogar la Resolución DM N.º 123/2016, el Artículo N.º 2 y los Anexos I a V de la Resolución DM N.º 177/2018 y el Artículo N.º 4 del cuerpo principal de la Resolución DM N.º 635/2019.

ARTÍCULO 2.º: Aprobar el Reglamento para la designación de las/os docentes que se desempeñarán como coordinadora/or y/o profesoras/es de las actividades de ATI dictadas por el Departamento de Matemática que consta en los ANEXOS I y II.

ARTÍCULO 3.º: Disponer que ninguna/ún postulante podrá desempeñarse simultáneamente en más de dos (2) asignaciones de funciones docentes de las actividades de ATI, incluyendo el rol de coordinadora/or. Habiéndose agotado un orden de selección, se podrá reutilizar el mismo para que una/un postulante se desempeñe, por excepción, en una tercera asignación de funciones docentes de las actividades de ATI. Si, aun así, no se hubieren cubierto las necesidades docentes, se podrá reutilizar el mismo orden de selección para que una/un postulante se desempeñe en una cuarta asignación de funciones docentes.

ARTÍCULO 4.º: Registrar, comunicar. Publicar en los avisadores oficiales del Departamento de Matemática. Cumplido, archivar.

ANEXO I

ARTÍCULO 1.º: La Secretaría Académica del Departamento de Matemática designará una comisión evaluadora ad hoc para elaborar los órdenes de mérito de las/os postulantes inscriptas/os para coordinadora/or y/o profesora/or de las actividades de ATI dictadas por el Departamento de Matemática. Dicha comisión estará conformada por tres integrantes titulares y una/un integrante suplente, todas/os profesoras/es ordinarios del Departamento, y su conformación será publicitada junto con el llamado a inscripción. Al menos una/o de las/os integrantes del jurado deberá poseer formación en educación mediada por tecnología.

ARTÍCULO 2.º: Podrán inscribirse para desempeñar funciones de coordinadora/or de las actividades de ATI dictadas por el Departamento de Matemática quienes, al momento de la inscripción, ocupen un cargo ordinario de asistente o profesora/or en el Departamento de Matemática. Al momento de la inscripción las/os postulantes deberán adjuntar un CV, que incluya su formación en educación mediada por tecnologías y una propuesta pedagógica cuyas bases estarán especificadas en el llamado.

ARTÍCULO 3.º: La comisión evaluadora ad hoc elaborará el orden de mérito de las/os aspirantes a coordinadora/or de ATI en función de sus antecedentes docentes, su formación en educación mediada por tecnologías y su propuesta pedagógica, pudiendo entrevistar a las/os postulantes para completar su evaluación.

ARTÍCULO 4.º: Podrán inscribirse para cumplir funciones de profesora/or de las actividades de ATI dictadas por el Departamento de Matemática quienes, al momento de la inscripción, ocupen o hayan ocupado en los últimos 12 meses un cargo docente ordinario en el Departamento de Matemática.

Al momento de la inscripción, las/os postulantes deberán enviar la planilla que figura como Anexo II de la presente Resolución, que estará disponible en la página del Departamento de Matemática. Las/os postulantes que acrediten formación en educación mediada por tecnologías deberán acompañar la documentación correspondiente.

Al momento de la inscripción, las/os postulantes sin título de grado ni certificación de título universitario en trámite deberán presentar, además de la planilla de inscripción, su certificado analítico con aplazos. La/El postulante que se encuentre inscripta/o en más de una carrera deberá optar por una de ellas al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 5.º: La Secretaría Académica del Departamento de Matemática, de ser necesario, solicitará a la Dirección de Asistencia y Legajos el certificado de servicios de cada una/o de las/os inscriptas/os.

ARTÍCULO 6.º: La comisión evaluadora ad hoc elaborará el orden de mérito de las/os aspirantes a profesoras/es de acuerdo a su máximo cargo ordinario ocupado en el Departamento de Matemática de la UNS, sin considerar dedicación en el cargo, en el siguiente orden decreciente de prioridad: Profesora/or, Asistente, Ayudante A y Ayudante B.

Dentro de cada una de las primeras tres (3) categorías (Profesora/or, Asistente, Ayudante A) se ubicarán, en primer término, las/os postulantes que acrediten formación en educación mediada por tecnologías, seguidas/os de aquellas/os que no cuenten con dicha acreditación. El orden dentro de cada uno de estos dos conjuntos (con y sin acreditación de formación en educación mediada por tecnologías) será por antigüedad decreciente.

La antigüedad en el máximo cargo ordinario ocupado se computará al cierre de la inscripción, sumando todos los períodos de desempeño ordinario en esa categoría en el Departamento de Matemática, cualquiera sea la dedicación y sin duplicar los períodos simultáneos. No se computarán los períodos de desempeño interino ni los correspondientes a otras categorías. Solo se computará la antigüedad por años y meses completos. Para el cálculo de la antigüedad en la categoría Profesora/or se sumarán los períodos de desempeño en cargos ordinarios de Profesora/or Adjunta/o, Asociada/o y Titular en el Departamento de Matemática, sin duplicar períodos simultáneos.

En la cuarta categoría (postulantes cuyo máximo cargo ordinario ocupado en el Departamento de Matemática de la UNS sea de Ayudante B), se establecerá el siguiente orden de prelación, distinguiendo cuatro subcategorías:

1) Inscriptas/os que posean título universitario de grado o certificación de título universitario de grado en trámite y acrediten formación en educación mediada por tecnologías. El orden de prelación dentro de esta subcategoría se determinará mediante sorteo público.

2) Inscriptas/os que posean título universitario de grado o certificación de título universitario de grado en trámite y no acrediten formación en educación mediada por tecnologías. El orden de prelación dentro de esta subcategoría se determinará mediante sorteo público.

3) Inscriptas/os que no posean título universitario de grado ni certificación de título universitario de grado en trámite y que cursen carreras del Departamento de Matemática, con al menos 6 materias de su plan de estudios aprobadas. El orden de prelación dentro de esta subcategoría se establecerá en forma decreciente según el Índice Académico (IA).

4) Inscriptas/os que no posean título universitario de grado ni certificación de título universitario de grado en trámite y que no reúnan las condiciones establecidas para integrar la subcategoría anterior. El orden de prelación dentro de esta subcategoría se establecerá en forma decreciente según el Índice Académico (IA).

El Índice Académico se calculará como se indica a continuación:

$$IA = p \cdot m/(3M) \cdot \min\{0{,}25 \cdot A; 1\}$$

donde:

• p = promedio con aplazos de la/del postulante.
• m = cantidad de exámenes finales aprobados por la/el postulante durante los treinta y seis (36) meses inmediatamente anteriores al cierre de la inscripción.
• M = cantidad promedio de materias por año de su carrera.
• A = antigüedad docente ordinaria en el Departamento de Matemática acumulada al cierre de la inscripción, expresada en años y fracciones de año, sin duplicar los períodos simultáneos.

A los efectos de las prioridades previstas en este artículo, se considerará acreditada la formación en educación mediada por tecnologías mediante la aprobación de al menos un curso sobre esa temática organizado por la Dirección de Educación a Distancia y Educación Continua de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR. La comisión evaluadora reconocerá asimismo otras formaciones que considere al menos equivalentes a alguno de esos cursos, atendiendo a sus contenidos y carga horaria. No se asignarán puntajes ni se establecerá un orden comparativo entre las formaciones admitidas.

ARTÍCULO 7.º: Ante paridad que subsista luego de aplicar los criterios establecidos en el artículo 6.º, se realizará un sorteo público para desempatar.

ARTÍCULO 8.º Disposición transitoria: En los llamados a inscripción realizados durante el año 2026, no se considerará la formación en educación mediada por tecnologías para la elaboración de los órdenes de mérito previstos en los artículos 3.º y 6.º, ni se exigirá su acreditación.

A los efectos de la aplicación del artículo 6.º durante dicho año, las/os postulantes de las categorías Profesora/or, Asistente y Ayudante A se ordenarán exclusivamente por antigüedad dentro de cada categoría. Las subcategorías 1) y 2) de la categoría Ayudante B se unificarán y su orden de prelación se determinará mediante sorteo público.

Las disposiciones relativas a la formación en educación mediada por tecnologías serán aplicables a los llamados a inscripción realizados a partir del año 2027.

ANEXO II

Planilla de inscripción para postulantes a desempeñar funciones de profesora/or de las actividades de ATI dictadas por el Departamento de Matemática

La presente planilla de inscripción tendrá carácter de declaración jurada.

Complete los campos y marque las casillas que correspondan.

1) Apellido y nombres	
2) D.N.I. N.°	**3) Legajo N.°**

4) Títulos de grado de nivel universitario

Título:
Expedido por:
☐ Título ya expedido ☐ Certificación de título universitario en trámite

Título:
Expedido por:
☐ Título ya expedido ☐ Certificación de título universitario en trámite

5) Cargos ordinarios <u>actuales</u> o desempeñados en los últimos 12 (doce) meses en el Departamento de Matemática de la UNS

☐ Profesora/or	☐ Ayudante A
☐ Asistente	☐ Ayudante B

6) Cargo ordinario de <u>mayor jerarquía</u> ejercido en el Departamento de Matemática de la UNS

☐ Profesora/or	☐ Ayudante A
☐ Asistente	☐ Ayudante B

Completar la siguiente tabla con todos los períodos de desempeño ordinario en la categoría del cargo declarado en el punto 6), cualquiera sea la dedicación. No incluir períodos interinos.

Desde (día / mes / año)	Hasta (día / mes / año)
____ / ____ / _____	____ / ____ / _____
____ / ____ / _____	____ / ____ / _____
____ / ____ / _____	____ / ____ / _____
____ / ____ / _____	____ / ____ / _____

7) Formación en educación mediada por tecnologías

☐ Acredito la siguiente formación en educación mediada por tecnologías:

(Adjuntar la documentación respaldatoria.)

☐ No acredito formación en educación mediada por tecnologías.

8) Para postulantes sin título de grado ni certificación de título universitario en trámite

Carrera universitaria:

Si está inscripta/o en más de una carrera deberá elegir una de ellas y adjuntar el certificado analítico con aplazos correspondiente a dicha carrera.

Si está cursando en un plan de estudios distinto del último vigente de su carrera, deberá acompañar copia del mismo.

Dato académico	Valor
Promedio con aplazos	
Cantidad total de exámenes finales aprobados al cierre de la inscripción	
Cantidad de exámenes finales aprobados durante los treinta y seis (36) meses inmediatamente anteriores al cierre de la inscripción	
Cantidad promedio de materias por año de su plan de estudios	

Firma de la/del postulante

RECCHI Diana Jorgelina
Secretaria Académica
Departamento de Matemática
24.10.2026 10:45:56

SAFE Martin Dario
Director Decano
Departamento de Matemática
25.10.2026 11:29:52